



Baremo Concurso de Traslados

1.- ANTIGÜEDAD	4.- DESEMPEÑO DE CARGOS DIRECTIVOS Y OTRAS FUNCIONES. <i>Máximo de 30 puntos.</i>
1.1. Antigüedad en el centro.	4.1. Por cada año como director/a de centros públicos docentes: 0,3750 puntos por cada mes completo. 4,5000 puntos. 4.2. Por cada año como vicedirector/a, subdirector/a, jefe/a de estudios, secretario/a y asimilados en centros públicos docentes: 0,2500 puntos por cada mes completo. 3,0000 puntos. 4.3. Otras funciones docentes: Hasta 10,0000 puntos. 0,1250 puntos por cada mes completo. 1,5000 puntos.
1.1.1. Por cada año de permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que concursa: Por el primero y segundo años: 0,3333 puntos por cada mes completo. 4,0000 puntos por año Por el tercer año: 0,5000 puntos por cada mes completo. 6,0000 puntos por año Por el cuarto y siguientes: 0,6666 puntos por cada mes completo. 8,0000 puntos por año	
1.1.2. Por cada año como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad: 0,3333 puntos por cada mes completo. 4,0000 puntos por año	
1.1.3. Por cada año como personal funcionario de carrera en la plaza, puesto o centro que tengan la calificación de especial dificultad: 0,3333 puntos por cada mes completo. 4,0000 puntos por año	
1.2. Antigüedad en el cuerpo.	5.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. <i>Máximo de 15 puntos.</i>
1.2.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario en alguno de los cuerpos a que corresponda la vacante: 0,1666 puntos por cada mes completo. 2,0000 puntos	5.1. Actividades de formación superadas: Se puntuarán 0,1000 puntos por cada 10 horas de actividades de formación acreditadas. Hasta 9,0000 puntos 5.2. Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento: Se puntuará con 0,1000 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. Hasta 3,0000 puntos 5.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades. 1,0000 punto 5.4. Los certificados de acreditación de la competencia digital que sean emitidos por las distintas Administraciones educativas se valorarán de la siguiente forma: Máximo 3 puntos. a) Por la acreditación de un nivel A1 de competencia digital: 0,5000 puntos b) Por la acreditación de un nivel A2 de competencia digital: 1,0000 puntos c) Por la acreditación de un nivel B1 de competencia digital: 1,5000 puntos d) Por la acreditación de un nivel B2 de competencia digital: 2,0000 puntos e) Por la acreditación de un nivel C1 de competencia digital: 2,5000 puntos f) Por la acreditación de un nivel C2 de competencia digital: 3,0000 puntos 5.5. Aquellos certificados de conocimiento de una lengua extranjera que acrediten la competencia lingüística en un idioma extranjero según la clasificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, se valorarán de la siguiente forma: a) Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa: 4,0000 puntos b) Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa: 3,0000 puntos c) Por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa: 2,0000 puntos d) Por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa: 1,0000 puntos
1.2.2. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario en otros cuerpos docentes del mismo o superior subgrupo: 0,1250 puntos por cada mes completo. 1,5000 puntos por año	
1.2.3. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario en otros cuerpos docentes inferior: 0,0625 puntos por cada mes completo. 0,7500 puntos por año.	
2.- PERTENENCIA A LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS. <i>Máximo de 5 puntos.</i>	
Por ser personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas o de Artes Plásticas y Diseño: 5,0000 puntos	
3.- MÉRITOS ACADÉMICOS. <i>Máximo de 10 puntos.</i>	
3.1. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios	
3.1.1. Por cada título de Doctor o Doctora: 6,0000 puntos 3.1.2. Por cada título universitario oficial de Máster o Enseñanzas Artísticas: 3,0000 puntos 3.1.3. Por cada reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados: 2,0000 puntos 3.1.4. Por haber obtenido premio extraordinario en doctorado, licenciatura, grado o enseñanza artística superior: 1,0000 punto	
3.2. Otras titulaciones universitarias	
3.2.1. Titulaciones de Grado: 5,0000 puntos Cuando la obtención del título de Grado se realice a través de otras titulaciones universitarias o de enseñanzas artísticas superiores, de las que derive que no se hayan cursado la totalidad de las enseñanzas: 2,500 puntos 3.2.2. Titulaciones de primer ciclo: 3,0000 puntos 3.2.3. Titulaciones de segundo ciclo: 3,0000 puntos	
3.3. Titulaciones oficiales de enseñanzas de formación profesional, de las enseñanzas profesionales artísticas, deportivas y de las enseñanzas de idiomas (Escuelas Oficiales de Idiomas):	
a) Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa: 4,0000 puntos b) Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa: 3,0000 puntos c) Por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa: 2,0000 puntos d) Por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa: 1,0000 puntos e) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente: 2,0000 puntos f) Por cada título Profesional de Música o Danza: 2,0000 puntos	6.- OTROS MÉRITOS. <i>Máximo de 15 puntos.</i> 6.1. Publicaciones: Hasta 8,0000 puntos Puntuación específica asignable a los méritos baremables por este apartado: a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico): - Autor: hasta 1,0000 puntos - Coautor: hasta 0,5000 puntos - 3 Autores: hasta 0,4000 puntos - 4 Autores: hasta 0,3000 puntos - 5 Autores: hasta 0,2000 puntos - Más de 5 Autores: hasta 0,1000 puntos b) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico): - Autor: hasta 0,2000 puntos. - Coautor: hasta 0,1000 puntos. - 3 o más Autores: hasta 0,0500 puntos. 6.2. Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o por las administraciones educativas. Por la participación en proyectos de investigación e innovación en el ámbito de la educación: Hasta 2,5000 puntos 6.3. Méritos artísticos y deportivos: Hasta 2,5000 puntos 6.4. Por cada año de servicio desempeñando puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa: 0,1250 puntos por cada mes completo. 1,5000 puntos por año 6.5. Por cada convocatoria en la que se haya actuado efectivamente como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos: 0,500 puntos 6.6. Por cada curso de tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Grado/Máster, o en su caso, de la formación equivalente: 0,1000 puntos. Por cada curso de tutorización de la fase de prácticas de aquellas personas aspirantes que resulten seleccionadas por haber superado las fases de oposición y concurso de los procedimientos selectivos de ingreso, cuando dicha fase de prácticas se haya realizado a partir del curso académico 2024/2025: 0,2000 puntos 6.7. Exclusivamente para plazas situadas en la Comunidad Foral de Navarra, en el País Vasco, en la Comunitat Valenciana, en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y en la Comunidad Autónoma de Cataluña: Máximo 5,0000 puntos



<https://anpeextremadura.es>